

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia vacante de Secretario-Contador de Puertos en la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla.

Denominación: Secretario-Contador de la Junta del Puerto de La Luz y Las Palmas.
Residencia: Las Palmas de Gran Canaria.
Cuerpo a que corresponde: Secretarios-Contadores de Puertos.
Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 30 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes de Ayudantes de Obras Públicas en los Servicios que se citan.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes que a continuación se detallan:

Servicios: 5.ª y 8.ª Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres.

Residencias: Barcelona y Cádiz, respectivamente.
Cuerpo a que corresponden: Ayudantes de Obras Públicas.
Solicitudes: Se dirigirán a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por Resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.
Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta, deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 6 de junio de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se hace público el resultado de los exámenes celebrados para la provisión de una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de la misma.

En los exámenes celebrados en esta Jefatura el día 30 de abril de 1969 para la provisión de una plaza vacante de Capataz de Brigada, en turno libre, ha sido propuesto para ocupar dicha plaza el Capataz de Cuadrilla siguiente:

Don José Mayo Santiago.

Lo que, previa aprobación de la propuesta por la Subsecretaria del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Personal de Organismos autónomos, Contratado, Operario y de Asistencia Social, de fecha 23 de mayo último, se hace público en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento General de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 13 de julio de 1961.

Oviedo, 4 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—3.280-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo por la que se anuncia concurso-oposición restringido, para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Subsecretaria de Obras Públicas —Sección de Personal de Organismos Autónomos, Contratado y Operario, y de Asistencia Social—, de fecha 7 de junio de 1969, a celebrar concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Capataz de Cuadrilla, vacante en la plantilla de esta provincia, entre el personal de la categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad —como mínimo— en la misma, se anuncia la presente convocatoria,

con carácter nacional, con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Haber observado buena conducta.
 - Ser Caminero, con un año de antigüedad—como mínimo—, en dicha categoría, en la fecha de la convocatoria.
- Se advierte que a este concurso-oposición podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes podrán presentar sus solicitudes mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que resida el interesado, en la que se hará constar: nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, tiempo que lleva de Caminero, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar estas circunstancias acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Tercera.—De acuerdo con el artículo sexto, apartado c) del mencionado Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, el Capataz de Cuadrilla tiene como misión específica la ejecución, al mando de una cuadrilla de Camineros, de los trabajos materiales de construcción y reparación de obras.

Deberá poseer conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, arbolado, señalización, recuentos de tráfico, de manejo y empleo de máquinas y elementos para actos de trabajo.

Asimismo, deberá conocer el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, y tener dotes de mando para dirigir una cuadrilla.

Cuarta.—En el desarrollo y tramitación de este concurso-oposición, y en lo no expresamente regulado en las anteriores bases, será de aplicación lo dispuesto con carácter general en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Quinta.—El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del citado Reglamento.

Oviedo, 12 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.—3.460-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Zaragoza por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para la provisión de diversas plazas de Camineros, Capataz de Cuadrilla y Celador de esta Jefatura.

El ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 30 de mayo último ha autorizado la celebración de un concurso-oposición libre para proveer seis vacantes de Camineros en la plantilla de esta Jefatura, más las que pudieran producirse hasta la finalización de los exámenes, así como otra plaza de Celador, mediante concurso-oposición restringido. Igualmente se halla autorizada esta Jefatura, por resolución de la misma Subsecretaria de 30 de noviembre de 1968, para cubrir mediante concurso-oposición restringido una vacante de Capataz de Cuadrilla. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 13 de julio de 1961, que aprueba el Reglamento General de los Camineros del Estado, y Decretos 2647/1967, de 27 de noviembre, y 160/1958, de 1 de febrero, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de 4 de abril de 1968 y 14 de marzo de 1969.

Los citados concursos-oposición se celebrarán con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en dichos concursos quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- Para el de Camineros:
 - Aptitud física suficiente, lo que podrá ser comprobado por la Jefatura mediante reconocimiento médico de los Facultativos que la misma designe.
 - Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco años de edad. Se exceptúa de este límite de edad a los operarios que con un año de antigüedad

presten su trabajo en la Jefatura de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los camineros y no hayan cumplido los sesenta años de edad en el momento de la convocatoria.

3) Saber leer y escribir, las cuatro reglas elementales de Aritmética, los conocimientos teóricos que se determinen por el Tribunal y aptitud intelectual suficiente para ejercicios del cargo.

B) Para el de Capataz de Cuadrilla y Celador:

1) Ser de categoría inmediata inferior, con un año de antigüedad en la misma, en la plantilla de cualquier Jefatura de Carreteras. Poseer la aptitud intelectual proporcionada a la naturaleza del cargo.

2) Los conocimientos que se exigirán por el Tribunal calificador serán referentes a: medición y distinción de materiales; obras de tierra; de fábrica; firmes y pavimentos en sus distintas clases; manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado; señalización; recuentos de tráfico. Así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Dichos conocimientos se exigirán en relación con las vacantes que se trata de cubrir.

Segunda.—Durante el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» podrán tomar parte quienes lo deseen, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras donde resida el peticionario.

Las instancias, reintegradas con pólizas de tres pesetas, contendrán los siguientes datos: nombre y apellidos, número del carnet de identidad, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión; manifestando que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, pero sin que sea necesario presentar los documentos que los justifiquen, sino hasta que finalicen los exámenes y dentro de la primera mitad del plazo de incorporación al trabajo de los admitidos.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes admitidos a examen, fijando día, hora y lugar para su celebración.

Los interesados que consideren infundada su exclusión podrán recurrir en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, ante esta Jefatura. El recurso se entenderá desestimado si transcurren quince días sin recaer resolución sobre el mismo.

Cuarta.—Todo aspirante que no se halle presente al verificar alguno de los ejercicios, se entenderá que renuncia a tomar parte en el mismo.

Quinta.—En vista del resultado de los exámenes, el Tribunal formulará la correspondiente propuesta de admisión. Esta propuesta se elevará a la Subsecretaría de este Ministerio para su aprobación y, una vez recaída ésta, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», fijando plazo para la toma de posesión.

Sexta.—En lo no previsto expresamente en esta convocatoria, regirá lo dispuesto en el Reglamento General de Camineros del Estado de 13 de junio de 1961 y en el Reglamento General de Trabajo del personal operario de los Organismos y Servicios del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de julio de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de junio de 1969.—El Ingeniero Jefe, A. Garcia. 3.433-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de junio de 1969 por la que se convoca a concurso-oposición la Cátedra de «Colorido y Composición», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona.

Ilmo Sr.: Vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, una Cátedra de «Colorido y Composición», y de acuerdo con lo informado por la Comisión Superior de Personal, en su sesión del día 30 del pasado mes de abril.

Este Ministerio ha resuelto convocar a concurso-oposición dicha Cátedra, de acuerdo con las siguientes bases:

I. NORMAS GENERALES

Primero.—El concurso-oposición se celebrará en Madrid y ante el Tribunal que oportunamente se designe, rigiéndose por lo establecido en la presente convocatoria, por el Decreto orgánico de 21 de septiembre de 1942 y la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Pre-

sidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero. El procedimiento se ajustará a la Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29). La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. REQUISITOS

Segundo.—Podrán concurrir al concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los veintidós años de edad de acuerdo con el artículo 15 del Decreto de 21 de septiembre de 1942.
- Reunir, de acuerdo con el Decreto 1762/1966, de 16 de junio, alguna de las siguientes condiciones: Título universitario, de Escuela Técnica Superior o de Profesor de Dibujo, Medalla de Honor o de Primera Clase en las Exposiciones nacionales de Bellas Artes, organizadas por el Ministerio de Educación y Ciencia o haber sido pensionado por oposición en la Academia de Bellas Artes de Roma, cumpliendo el plazo de estudios y las condiciones reglamentarias de la misma.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para la docencia.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, antes de expirar el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.
- Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. SOLICITUDES

Tercero.—Quienes deseen tomar parte en el concurso-oposición que se convoca, deberán dirigir sus instancias al Ministerio de Educación y Ciencia, en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en la instancia:

- El nombre, dos apellidos y domicilio del aspirante, así como el número de su tarjeta nacional de identidad.
 - Que reúne, enumerándolas, todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo.
 - Que se compromete, en el caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y Leyes Fundamentales del Reino.
- De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias no cumplese los anteriores requisitos, se requerirá al interesado para que subsane el defecto en el plazo de diez días, procediéndose, caso de no hacerlo, al archivo, sin más trámite de la instancia.

Cuarto.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y demás Dependencias autorizadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Oficinas de Correos (en este último caso, en sobre abierto, para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente). Las instancias suscritas por españoles en el extranjero podrán cursarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. A las solicitudes se unirá el recibo de haber pagado en la Habilitación general del Ministerio la cantidad de 140 pesetas (100 por derechos de examen y 40 por formación de expediente). De abonarse en forma de giro, se indicará en la instancia el número del mismo, postal o telegráfico, y en el giro el nombre de la oposición a que se destina.

Quinto.—Cumplido el plazo de admisión de instancias y por Resolución de la Dirección general de Bellas Artes, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán reclamar contra ella en el plazo de quince días, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva, por Resolución de la misma Autoridad. Contra ella, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro del Departamento en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado». Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

IV. TRIBUNAL

Sexto.—Corresponderá al Ministerio la designación del Tribunal, de acuerdo con el Decreto de 19 de octubre de 1951, modificado por el de 13 de febrero de 1969. Estará integrado por el Presidente (Académico de Bellas Artes o miembro del Consejo Nacional de Educación o del de Investigaciones Científicas o que sea o haya sido Director de alguna Escuela Superior